



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las
comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

Resolución de Gerencia General Regional

N° 518 -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 16 JUL. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N°01612-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 11 de julio del 2024, suscrito por Gerencia General Regional, Informe Legal N° 943-2024-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 10 de julio del 2024, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 0356-2024-GRP-GGR/DGA, de fecha 04 de julio del 2024, suscrito por la Directora General de Administración, Informe N°759-2024-GRP-GGR-DGA/DRH, de fecha 02 de julio del 2024, suscrito por el Director de Recursos Humanos, Oficio N° 046/2024/ GG/MFES/CCATEPS NE/CCANE/PASCO, de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por el Gerente General del Centro de Capacitación, Asistencia Técnica, Empresarial, Productiva y Social y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 7 del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establece que, Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, son competentes para: Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.

Que, el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, que indica que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso a) del artículo 45° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en atención al numeral 1) del Artículo 1° Ley N° 29332 - LEY QUE CREA EL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, mediante el cual crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 318-2023, tiene por objeto aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N°046/2024/GG/MFES/CCATEPS/CCATEPS NE/CCANE/PASCO, de fecha 27 de junio del 2024, suscrito por el Gerente General del Centro de Capacitación, Asistencia Técnica, Empresarial Productiva y Social, que solicita el reconocimiento a los organizadores y ponentes del Curso Virtual "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024";

Que, mediante INFORME N° 0759-2024-GRP-GGR-DGA/DRH, de fecha 02 de julio del 2024, emitido por el Director de Recursos Humanos, solicita emisión de resolución de reconocimiento a los organizadores y ponentes del Curso Virtual "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024", realizado desde el día 29 de abril hasta el 08 de mayo del 2024;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por Gerencia General, solicita opinión legal sobre la emisión de acto resolutorio de reconocimiento a los organizadores y ponentes del Curso Virtual "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024", en atención al Informe N° 0356-2024-GRP-GGR/DGA, suscrito por Dirección General de Administración.

Que, mediante Informe Legal N° 943-2024-GGR-GRP/DRAJ, de fecha 10 de julio del 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión del Acto Resolutorio de Reconocimiento.

Que, mediante Memorando N° 01612-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 11 de julio del 2024, suscrito por el Gerente General, se ordena la emisión de acto resolutorio de reconocimiento a los organizadores y ponente del Curso Virtual "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024";

En ese sentido, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N°27902, demás normatividad conexas y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los organizadores y profesionales ponentes del Curso Virtual "**PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2024**", realizado desde el 29 de abril hasta el 08 de mayo del 2024:

ORGANIZADORES:

- **Gobierno Regional de Pasco - Gerencia Regional de Desarrollo Social**
 - Mg. REYES SEBASTIAN, Américo
 - Contadora. GRADOS PALACIOS, Flor del Pilar
- **Asociación Unión de Mujeres Empresarias del Perú. UMEP PASCO.**
 - DIRECTORA EJECUTIVA : Ing. VENTURA BONILLA, Jaide Edith
 - SECRETARIA : Srta. ROJAS MATOS, Lissethe Yasmin
- **Centro de Capacitación, Asistencia, Técnica, Empresarial, productiva y social "Nuevos Emprendimientos" EIRL.**
 - Gerente General : Ing. Edith Soledad MATOS FERNANDEZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

PROFESIONALES EN CALIDAD DE PONENTES:

- Lic. Adm. RIVERA MUÑOZ, Richard Paul.
- Mg. LEÓN ROJAS, Emerson Edwin
- Lic. Adm. NUÑEZ RIVERA, Horsom Lucio.
- Ing. Amb. ESPINOZA MAURICIO, Cristhian Carlos.
- Ing. Amb. JIMENEZ INZA, Jhan Carlos.
- Ing. Amb. CALIXTO JUSTINIANO, Ketty.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los órganos encargados realicen la publicación de la presente resolución al portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco y a los miembros integrantes de la presente resolución, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Edson CARBAJAL SHIRAIISHI
GERENTE GENERAL REGIONAL



SISGEDO
Reg. Doc.: 02708001
Reg. Exp.: 01583226